

ACUERDO DE MODIFICACIÓN DE PLAZOS CONDICIONADOS A LA VIGENCIA CONTRACTUAL, SOLICITADO POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECIAL DENOMINADA PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE AL ESTADO DE HONDURAS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) EN SU CONDICIÓN DE CONCEDENTE Y LA COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ALIANZA PÚBLICO PRIVADA (COALIANZA), COMO ENTE ESTRUCTURADOR DEL PROYECTO.

**ANTECEDENTES:**

**CLAUSULA PRIMERA:** Que La Comisión Para la Promoción de la Alianza Público Privada (COALIANZA); La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), en coordinación con la Secretaría de Finanzas, en el marco de las atribuciones legales que les competen, lanzaron el proceso de Concurso Público Internacional para la constitución de una Alianza Público – Privada para otorgar mediante Contrato de Concesión el proyecto denominado: **“DISEÑO, CONSTRUCCION, FINANCIAMIENTO, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PALMEROLA DE LA REPUBLICA DE HONDURAS”**.

**CLAUSULA SEGUNDA:** Que en cumplimiento al pliego de condiciones del proceso competitivo referido en el numeral anterior, resultó adjudicataria la empresa **Inversiones EMCO S.A. de C.V**, quien de conformidad al párrafo último del Artículo 19 del Reglamento de La Ley Para la Promoción de la Alianza Público Privada y al Capítulo V, Numeral 5.2.2 literal k) del Pliego de Condiciones, consituyo la Sociedad Mercantil de Propósito Especial denominada **Palmerola International Airport Sociedad Anónima de Capital Variable**, a quién se le atribuye y responsabiliza de la ejecución del objeto del Contrato durante el Plazo de la Concesión el cual es de treinta (30) años.- Contrato que en seguimiento del trámite correspondiente, para su aprobación al Congreso Nacional de la República, el cual lo aprobó mediante Decreto Legislativo Número 71-2016 de fecha 2 de junio del año dos mil dieciséis (2016) y publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,060, en fecha 15 de junio de dos mil dieciséis (2016).

**CLAUSULA TERCERA:** Que, en virtud de lo establecido en la Cláusula 3.9 del referido Contrato, la empresa concesionaria **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.**, presentó en fecha cinco (05) de julio del año dos mil dieciséis (2016) ante INSEP como concedente, SEFIN, AHAC y COALIANZA el documento de **“Propuesta de Mejoras del Proyecto Palmerola International Airport”**, también conocida como **Opción “B”**, mediante el cual solicitan se revise y analice el referido documento a fin de poder otorgar la aprobación respectiva; por lo que en fecha catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016) se firmó el documento denominado: **“ACUERDO DE ACEPTACIÓN Y APROBACIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE MEJORAS PRESENTADA POR LA SOCIEDAD MERCANTIL DE PROPÓSITO ESPECIAL DENOMINADA PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE AL ESTADO DE HONDURAS, REPRESENTADO POR LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP) EN SU CONDICIÓN DE CONCEDENTE; LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS (SEFIN) Y LA AGENCIA DE AERONÁUTICA CIVIL (AHAC)”**.

**CLAUSULA CUARTA:** En virtud que entre la fecha original de vigencia del contrato que fue el 15 de Julio del año dos mil dieciséis (2016) y la fecha de suscripción del supra aludido acuerdo no se pudo ejercer ni ejecutar ningún tipo de acción debido a que no estaba definida el área donde se construiría el proyecto, la empresa concesionaria **PALMEROLA INTERNATIONAL AIRPORT, S.A. DE C.V.** solicitó al Concedente con copia a Coalianza, se modificarán o ampliaran los plazos en relación a la vigencia contractual para así poder cumplir con la presentación del Plan Maestro, Expediente Técnico y otros documentos y actos que se exigen en el contrato y que corren sus plazos de presentación a partir de la fecha de vigencia contractual.

Por lo tanto las partes **ACUERDAN:**

**ACUERDO PRIMERO:** Aprobar que los plazos que condicionen su inicio a la fecha de vigencia del **“Contrato de Concesión para el Diseño, Construcción, Financiamiento, Operación y Mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la República de Honduras”**, la cual originalmente iniciaba a partir de 15 de Julio del 2016 fecha en que se publicó en el Diario oficial La Gaceta, cuenten a partir de la fecha 14 de septiembre de dos mil dieciséis (2016) fecha en la cual se aprobó mediante Acuerdo entre partes, la propuesta de **Mejoras u Opción “B Alterna”**, del proyecto en referencia y mediante el cual se acordó la nueva ubicación del proyecto.



**ACUERDO SEGUNDO:** Las cláusulas del Contrato de Concesión principal que no se opongan a este Documento, mantienen su completa obligatoriedad y vigencia.- El presente documento se suscribe en dos originales de igual valor y efectividad legal.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

  
**ROBERTO ORDOÑEZ W.**

Secretario de Estado en los Despachos de  
Infraestructura y Servicios Públicos



  
**LENIR PEREZ SOLÍS**

Presidente Ejecutivo y Representante Legal  
Palmerola International Airport, S.A. de C.V.

